

ACUERDO DE CONCEJO N° 03 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 17 de enero de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

JUSTO: El Informe N° 012-2022-UF-OAF-MDVMT de la Unidad de Finanzas, el Memorándum N° 028-2022-GM-MVMT de la Gerencia Municipal, el Informe N° 012-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la **designación de los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias en el Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP);**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 29) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, de acuerdo con el numeral 4) del Artículo 56° de la Ley N° 27972, constituyen bienes municipales, entre otros, los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente, como es el caso de las cuentas bancarias municipales;

Que, el Artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el director general de Administración o el funcionario que haga sus veces, y el tesorero. Adicionalmente, puede designarse hasta dos suplentes; siempre que dicha función no recaiga en el cajero ni en personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística, o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.031, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las municipalidades se formaliza mediante resolución del titular del pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado dicha facultad; no es menos cierto que, el Banco de la Nación, por política bancaria, establece como requisito, para los gobiernos locales, antes de su registro, que dicha designación se realice mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el numeral 1.1, Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, dispone que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del gobierno nacional y de los gobiernos regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES), determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Asimismo, el numeral 1.2 del Artículo 1° de la mencionada resolución establece que, opcionalmente, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante el Informe N° 012-2022-UF-OAF-MDVT, la Unidad de Finanzas, solicita designar a los funcionarios titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias en el Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP). Asimismo, realizar las modificaciones que sean necesarias en el aplicativo SIAF - Operaciones en Línea y en el SIAF - Acreditación Electrónica de responsables de cuentas con DNI electrónico. En ese sentido, recomienda la siguiente conformación:



| Nombre | Cargo | Tipo de responsable | | Tipo de Cargo | Observación |
|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------|---|---------------|---------------------|
| | | | | | |
| Ana María Atuncar Peña | Unidad de Finanzas | Titular 1 | T | T | Dar de Alta/Activar |
| Hubert Ygnacio Carhuayo Muñante | Oficina de Administración y Finanzas | Titular 2 | T | O | Mantener Activo |
| Eileen Laos Moscoso | Gerente Municipal | Suplente 1 | S | X | Mantener Activo |
| Frank Dennis Mendoza Velásquez | Gerente de Desarrollo Urbano | Suplente 2 | S | X | Mantener Activo |

Que, con el Memorándum N° 028-2022-GM-MVMT, la Gerencia Municipal remite los actuados y solicita la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, según el Informe N° 012-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente elevar al pleno del concejo municipal la propuesta para que se apruebe la designación de los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad, en el módulo SIAF-SP, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombre | Cargo | Condición |
|---------------------------------|--------------------------------------|------------|
| Ana María Atuncar Peña | Unidad de Finanzas | Titular 1 |
| Hubert Ygnacio Carhuayo Muñante | Oficina de Administración y Finanzas | Titular 2 |
| Eileen Laos Moscoso | Gerente Municipal | Suplente 1 |
| Frank Dennis Mendoza Velásquez | Gerente de Desarrollo Urbano | Suplente 2 |



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el registro de firmas de los miembros Titulares y Suplentes del manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo en el Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), conforme al siguiente detalle:

| Nombre | Cargo | Condición |
|---------------------------------|--------------------------------------|------------|
| Ana María Atuncar Peña | Unidad de Finanzas | Titular 1 |
| Hubert Ygnacio Carhuayo Muñante | Oficina de Administración y Finanzas | Titular 2 |
| Eileen Laos Moscoso | Gerente Municipal | Suplente 1 |
| Frank Dennis Mendoza Velásquez | Gerente de Desarrollo Urbano | Suplente 2 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y a la Unidad de Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique, Publique y Cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Chavez Hernandez
ALCALDE